



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



ACUERDO No. 502
Marzo 10 de 2020

"Por el cual se establecen los criterios y prioridades para la participación de los docentes de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en eventos académicos y de investigación"

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad en el marco de la normativa institucional se encuentra facultado para desarrollar políticas institucionales de orden académico.

Que en la directiva rectoral número 112 de junio 7 de 2019, se estableció que *"en el Comité de Dirección del 24 de mayo de 2019, se solicitó a los Directores de programa y Decanos de Facultad la presentación de la programación de los eventos científicos y académicos a los cuales se proyecta que se desplacen los docentes de cada uno de los programas durante el periodo académico 2019-II"*, proyección que debía incluir los aspectos estiputados en dicha directiva.

Que en aras de dar cumplimiento a la mencionada directiva que emitió la Rectoría de la U.D.C.A, se implementó una prueba piloto que consistió en elaborar una proyección de las salidas académicas nacionales e internacionales de los docentes de la Universidad en el 2019 -II.

Que atendiendo la nueva condición de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A con Acreditación Institucional de Alta Calidad y con el objeto de promover la visibilidad de la Universidad en eventos de alta calidad a través de sus docentes, se evidenció la necesidad de establecer como política institucional la elaboración de la programación y planeación periódica de la participación de docentes en los diferentes eventos académicos y de investigación.

Que en sesión del 6 de febrero de 2020 del Consejo Académico, la Vicerrectoría General presentó los resultados de la prueba piloto y recordó lo enunciado por el CNA en la resolución de otorgamiento de la Acreditación Institucional, al respecto.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



Que a partir de esto, el Consejo Académico aprobó adelantar una propuesta de reglamentación de la institucionalización de la planeación anual de salidas y participantes en eventos académicos nacionales e internacionales de docentes de planta, solicitada por el Vicerrector General.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico del 10 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se aprobó reglamentar los criterios y prioridades para autorizar la participación de los docentes de la Universidad en eventos de carácter nacional e internacional con alto impacto y pertinencia, fundamentados en los principios de equidad, proporcionalidad y estímulo a la excelencia entre los diferentes programas y facultades.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. Establecer los criterios y prioridades que se deben tener en cuenta para elaborar la programación anual de participación de docentes de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales en eventos académicos y de investigación.

Artículo 2º. Tipos de eventos: La programación anual de la participación de los docentes de la Universidad, contendrá los siguientes eventos académicos e investigativos:

- a) En eventos académicos e investigativos de relevancia e impacto reconocido.
- b) Participación en asambleas o congresos de disciplinas o áreas del conocimiento.
- c) Representación institucional en reuniones de junta directiva o comité especializado de asociaciones científicas o académicas de carácter nacional o internacional.

Parágrafo: Los apoyos institucionales a los docentes, requieren de un aval previo de la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos de la Universidad.

Artículo 3º. Características de la Participación en eventos académicos e investigativos de relevancia e impacto reconocido.

- a) **Concepto previo de calidad de un evento:** La Dirección de Investigaciones y Gestión del Conocimiento, teniendo en cuenta las fuentes SCOPUS y WOS, emitirá un concepto sobre la relevancia e

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - CANAL ZOOM - RENATA - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - SAC - RCFA

CAMPUS UNIVERSITARIO

CALLE 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: Calle 31 # 18b - 17 (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C. - Colombia



impacto del evento. Este será remitido a la Vicerrectoría General, quien analizará las condiciones de participación de cada una de las categorías.

Parágrafo: Las participaciones de los docentes en eventos académicos e investigativos, tendrán las siguientes características:

- b) **Participación en evento académico o investigativo con Ponencia Oral:** se podrán dar los siguientes apoyos, i) Tiquete aéreo si lo requiere; ii) Valor de la inscripción en el evento; iii) Gastos de viaje; y iv) Permiso remunerado.
- c) **Participación en evento académico o investigativo con póster:** No se asignarán viáticos ni valor de la inscripción en el evento, salvo concepto institucional favorable de conveniencia y pertinencia. Así mismo, sólo se reconocerá el tiquete aéreo cuando se requiera y el correspondiente permiso remunerado.
- d) **Participación como panelista o conferencista invitado en evento académico o investigativo:** Solamente se autorizará permiso remunerado para aquellos casos en los que la entidad que invita cubra los gastos de transporte y estadía del invitado.
- e) **Participación como asistente:** Solamente se autorizará el permiso remunerado, salvo concepto favorable de pertinencia y conveniencia institucional, se asignarán otros tipos de apoyos.

Artículo 3º. Participación en asambleas o congresos de disciplinas o áreas del conocimiento.

- a) Dependiendo de su relevancia, pertinencia y visibilidad nacional e internacional, se autorizará por la Universidad cuando se estime pertinente a quien participe como ponente oral o conferencista, el apoyo económico en tiquetes aéreos cuando se requiera, gastos de viaje, costo de inscripción y permiso remunerado.
- b) Cuando única y exclusivamente se trata de la participación en el evento, la Universidad autorizará el permiso remunerado y eventualmente en casos especiales el apoyo económico para tiquetes aéreos y gastos de viaje a un representante de la disciplina o área del conocimiento.
- c) Cuando la participación se solicite para más de un representante de un programa o facultad en el mismo evento, la Universidad autorizará en general solamente el permiso remunerado.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



Artículo 4º. Representación institucional en reuniones de junta directiva o comité especializado de asociaciones científicas o académicas de carácter nacional o internacional.

- a) La participación de un representante de la Universidad en juntas directivas de asociaciones científicas o académicas se autorizará hasta 2 veces por año con permiso remunerado, gastos de viaje y tiquetes aéreos si lo requiere.
- b) Para la participación como representante en otros organismos o comités, la Rectoría previa recomendación del Subsistema Académico y la Vicerrectoría General, autorizará estas participaciones de acuerdo con las prioridades de la Universidad.

Artículo 5º. Criterios de priorización y elegibilidad al interior de los programas y facultades.

- a) Como criterio general se tendrá en cuenta que se autorizará la participación en eventos académicos o investigativos a los docentes adscritos a aquellos programas que cuenten con un número total mayor a 100 estudiantes matriculados. Los casos que no cumplan este criterio serán analizados en forma especial por parte de la Rectoría para su autorización.
- b) También tendrán prioridad para autorizar la participación en eventos académicos o investigativos los docentes adscritos a aquellos programas que cuenten con Acreditación de Alta Calidad.
- c) En los casos de participación en eventos académicos o de investigación por parte de docentes con título de doctorado, se dará prioridad a aquellos docentes con doctorado que se encuentren categorizados por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología como investigadores Emérito, Senior, Asociado o Junior.
- d) Cuando se trate de presentación oral de resultados de investigación, se dará prioridad a aquellas ponencias con resultados de proyectos terminados.
- e) Los eventos tipo cursos o pasantías superiores a 5 días, serán tramitados a través del programa de desarrollo profesoral en el C.E.P.C -Comité de Evaluación, Promoción y Capacitación Docente.
- f) En general los directores de programa y decanos de facultad propenderán porque la participación de los docentes en eventos académicos o de investigación guarde los principios de equidad, proporcionalidad y calidad, evitando que las participaciones se concentren en forma repetitiva en uno o dos docentes, o en eventos

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - CANAL ZOOM - RENATA - CONNECT BOGOTÁ REGIÓN - SAC - RCFA

CAMPUS UNIVERSITARIO

CALLE 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: Calle 31 # 18b - 17 (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C. - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



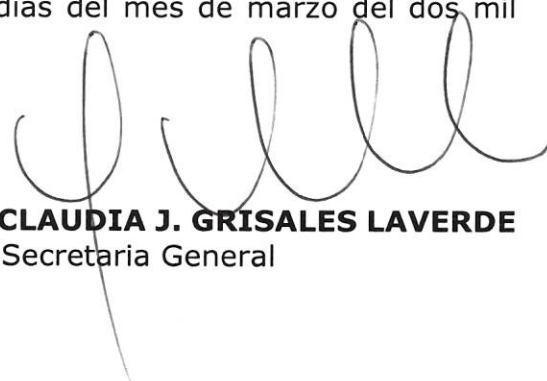
que no representen un interés institucional por su visibilidad nacional o internacional.

Artículo 6º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).


GERMAN ANZOLA MONTERO
Presidente


CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General